



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO (con garantía hipotecaria)
RADICADO: 630014003005-2015-00733-00

Realizado el control de legalidad que alude el artículo 132 del Código General del Proceso sin que se hayan encontrado vicios para corregir o sanear, ni otro tipo de irregularidades en el presente proceso, el despacho, atendiendo lo solicitado por la parte actora, procede a SEÑALAR FECHA para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-85509 y 280-85510 ubicados en la manzana 11 casa 8 Urbanización La Virginia y manzana 11 casa 9 Urbanización La Virginia en Armenia Quindío (respectivamente) denunciados como de propiedad de la demandada CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ELECTRICOS LTDA NIT. 900.253.846-4 de conformidad con lo preceptuado por el artículo 448 del Código General del Proceso, el cual se encuentra embargado secuestrado y avaluado, fijándose

EL DÍA: 26
DEL MES DE: ENERO
DEL AÑO: DOS MIL VEINTIUNO (2021)
HORA: 9:00 AM

El avalúo comercial dado a los inmuebles obedece a la suma de **\$112.500.000.00**.

Los inmuebles antes referenciados cuentan con matrículas inmobiliarias y fichas catastrales independientes; sin embargo, sobre estos se construyeron mejoras descritas en la diligencia de secuestro correspondiendo al inmueble con matrícula 280-85510: tres habitaciones, sala, dos baños, cocina y patio; en el identificado con matrícula No. 280-85509 consta de garaje, dos habitaciones, patio, baño y vestier.

La licitación empezará a la hora señalada y no será suspendida sin haber transcurrido una hora, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado acompañado del depósito para hacer postura. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble y postor hábil quien consigne el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

Para tal efecto, la parte interesada debe realizar la publicación de remate tomando los datos del expediente que sean necesarios y dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo 450 del C.G.P.; la publicación debe realizarse por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad.

Se le indica a los postores que cinco días antes de la fecha programada para la diligencia, deben informar las direcciones de correo electrónico desde las cuales realizarán las respectivas posturas, mismas a las que se remitirá el link de acceso a la audiencia virtual por parte del despacho.

Con la copia o la constancia de publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Se insta a la persona que pretenda hacer postura, para que realice las averiguaciones necesarias sobre los impuestos que adeude el predio a rematar como valorización, predial, servicios públicos, administración, según el caso.



Se advierte a las partes e interesados que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de Decreto 806 del 4 de Junio de 2020¹, la diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo lifesize u otros medios digitales disponibles y para efectos de acceder a los datos del expediente, allegar reportes de consignaciones, posturas y demás exigencias a que haya lugar, debe remitirse directamente al despacho a través del correo electrónico lcardonr@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO N° 97 EL

11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

¹ Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.